

Aprobado el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno



Julio 2023

¿Hablamos?

María Eugenia Guzmán

Socia de Derecho Laboral en
PwC Tax & Legal
eugenia.guzman.lopez@pwc.com

Miguel Rodríguez-Piñero

Senior Counselor de Derecho Laboral
en PwC Tax & Legal
miguel.rodriguez_pinero.royo@pwc.com

Leticia Ferreiro-Mazón

Abogada de Derecho Laboral en PwC
Tax & Legal
leticia.ferreiomazon.jenaro@pwc.com

Contexto de la norma

El día 6 de junio de este año se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno 2023 (PAFED), aprobado por el Consejo de Ministros pero elaborado en colaboración con las comunidades autónomas con el objetivo de operar como una referencia compartida a partir de la cual los servicios públicos de empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, sobre la que ya hemos publicado un Periscopio monográfico, prevé en su artículo 11.4 los instrumentos de planificación y coordinación de la política de empleo son la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo; el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno; y el Sistema Público Integrado de Información de los Servicios de Empleo. Tras la aprobación de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 este Plan viene a completarlo para configurar el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas de activación

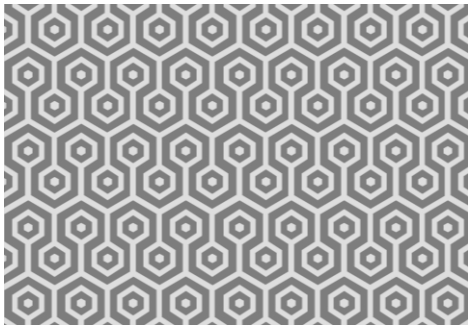
para el empleo en toda España, a partir del cual los servicios públicos de empleo diseñarán y gestionarán sus propias políticas.

Se ha elaborado en colaboración con las comunidades autónomas, tras informe de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales e informe del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. Tras estos informes, se aprobó por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de mayo de 2023. Desde esa fecha, el Plan 2023 se aplica de hecho por el conjunto de los servicios públicos de empleo.

La Exposición de Motivos explica el contexto en el que deben moverse las políticas de empleo: “superada ya la situación de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, así como las medidas específicas para dar respuesta en los ámbitos económico y social a la misma, el contexto en el que se aprueba el Plan para el Fomento del Empleo Digno 2023 (en adelante Plan 2023) está fuertemente condicionado tanto por la ejecución de las inversiones y reformas del Plan de Recuperación,



Este Plan viene a completarlo para configurar el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas de activación para el empleo en toda España, a partir del cual los servicios públicos de empleo diseñarán y gestionarán sus propias políticas”.



Transformación y Resiliencia como por la guerra en Ucrania, hechos ambos que centran la agenda de política económica del Gobierno de España”. En concreto el PAFED se vincula con éste, en particular con el Componente 23 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo».

Objetivos

Este documento concreta los objetivos a alcanzar en este año en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas. También recoge los indicadores que se van a utilizar para valorar el grado de consecución de dichos objetivos. Con ello se consolidan los cambios introducidos en planes anteriores con respecto a los indicadores, que han sido objeto de una notable simplificación, y que en este ejercicio continúan experimentando una mejora de la claridad y transparencia en el proceso de evaluación.

En la elaboración del Plan se han incorporado los objetivos estratégicos y específicos establecidos en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, a saber:

- 1) Objetivo estratégico 1: Enfoque centrado en las personas y en las empresas.
- 2) Objetivo estratégico 2: coherencia con la transformación productiva.
- 3) Objetivo estratégico 3: orientación hacia resultados.
- 4) Objetivo estratégico 4: mejora de las capacidades de los servicios públicos de empleo.
- 5) Objetivo estratégico 5: gobernanza y cohesión del Sistema Nacional de Empleo.

También se han considerado los seis Ejes definidos en el artículo 13 de la Ley de Empleo:

- Eje 1. Orientación.
- Eje 2. Formación.
- Eje 3. Oportunidades de Empleo.

Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Eje 5. Emprendimiento.

Eje 6. Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

Programas

Las comunidades autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal han propuesto para su inclusión en el Plan 2023 un total de **96 programas** y servicios y distintos, de los **cuales 65 son comunes** (27 servicios y 38 programas) y **31 propios**, para el conjunto de los 6 Ejes.

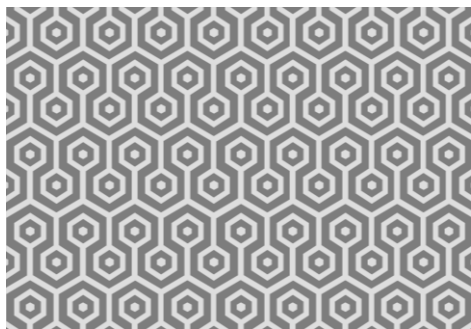
Financiación

La dotación destinada a financiar los programas y servicios recogidos en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2023, y que no recoge aquellos financiados con cargo al Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), asciende a **6.388.584.340 euros**.

De esta cifra, el Gobierno ha distribuido a las comunidades autónomas para Programas de Activación para el Empleo (PAE), en la Comisión Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales: **2.571.961,03 euros**.

Cabe destacar que, de dicha inversión, se prevé destinar la cantidad de **633.606.300 euros** para la gestión, por las comunidades autónomas, de la financiación de iniciativas de formación en alternancia en el empleo para personas en desempleo de larga duración.

La formación en alternancia con el empleo es aquella que tiene por objeto contribuir al impulso de una formación que responda a las necesidades del mercado laboral mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permite a la persona compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo. Esta formación incluye la formación dual a través de los contratos para la formación y el aprendizaje y los programas públicos mixtos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas.



Principales novedades

- Se incorporan los servicios garantizados en favor de las personas demandantes de empleo y de la pequeña y mediana empresa tal y como mandata la Ley 3/2023 de Empleo que, por primera vez, garantiza una cartera de servicios comunes para las personas trabajadoras y atiende las particularidades de la pequeña y mediana empresa.
- Se han tenido especialmente en cuenta los colectivos de atención prioritaria de la nueva Ley de Empleo, con consideración especial a las personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social, personas con responsabilidades familiares, víctimas del terrorismo y mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.
- Se ha incorporado un nuevo Programa Común de Transversalización de Igualdad de Género, que tiene como objetivo favorecerla e integrarla en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas activas de empleo tras la elaboración de la Estrategia bienal de incorporación de la perspectiva de género en los servicios y programas de las Políticas Activas de Empleo que comienzan a implantarse. Este

nuevo programa común se gesta en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a partir del proyecto «Acciones para favorecer la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas activas de empleo», (C23.I02.P03).

Evaluación

La propia resolución establece que la evaluación implica determinar de manera objetiva y acreditable mediante evidencias el mérito y valor de las actuaciones (servicios y programas en el caso de las PAE), orientándose siempre hacia la mejora continua y, por tanto, hacia la puesta en valor e identificación de las mejoras prácticas y la puesta en marcha de nuevas líneas de actuación.

- Se mejora la doble vertiente de la evaluación de los programas, interna y externa, e incluye la medición del efecto diferencial de las Políticas Activas de Empleo en la mejora de la empleabilidad, con grupos de control y análisis contrafactual.

Desde el Ministerio señalan que, la medición facilita la identificación de los programas y medidas de éxito y abre la puerta a su incentivo en sucesivos planes anuales, previendo una reserva de eficacia de fondos ligados a los mejores resultados.